



Resolución Directoral Regional

N° 2008 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 DIC. 2021

Visto; el Informe N° 0042-2021-GRSM/DRE/DO-RAC, del 23 de noviembre del año 2021 (Expediente N° 019-2021593530), Oficio N° 300-2021-GRSM/DRE/UGEL-B y demás documentación presentada en un total de ciento treinta y seis (136) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de San Martín el 09 de febrero del año 2021, emite la Resolución Directoral Regional N° 0124-2021-GRSM-DRE, mediante el cual transfiere administrativamente de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista hacia la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, a la Institución Educativa N° 0376 que cuenta con los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, la cual se encuentra ubicada en el centro poblado de Santa Elena, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado. Del mismo modo transfiere a la institución educativa N° 088 "María Montessori, del nivel inicial de la Educación Básica Regular, el PRONOEI denominado "Caminemos Juntos" y la institución educativa N° 0237, que cuenta con los niveles de primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, los cuales se encuentran ubicados en el centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado;

Que, con Memorial N° 001-C-SE-2021 del 20 de marzo del año 2021, perteneciente a la población de Santa Elena, Memorial N° 001-C-RC-2021 del 11 de agosto del año 2021, perteneciente a los autoridades, trabajadores del sector educación, representantes de otras instituciones, padres y madres de familia, de la Institución Educativa N° 088 "María Montessori" del nivel inicial, Institución Educativa N° 0237 "José de San Martín", nivel primaria y secundaria, Informe N° 005-2021/DIE N° 0376"MMV"-SE del 22 de setiembre del año 2021, de los pobladores del centro poblado de Santa Elena, e Informe N° 008-2021-I.E. N° 0237 RC-2021, del 22 de setiembre del año 2021, del Director y el presidente de APAFA de la institución educativa N° 0237 "José de San Martín", solicitan que se deje sin efecto o modifique la Resolución Directoral Regional N° 0124-2021-GRSM-DRE, para seguir perteneciendo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista;

Que, el 22 de octubre del presente año, las autoridades del centro poblado de Ramón Castilla mediante Memorial solicitan que se cumpla los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 0124-2021-GRSM-DRE, es decir, pertenecer a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado;





Resolución Directoral Regional **N° 2008 -2021-GRSM/DRE**

Que, mediante Oficio N° 300-2021-GRSM/DRE/UGEL-B, del 12 de agosto del año 2021, la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, solicita la exclusión de una plaza transferida a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado a raíz de la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 0124-2021-GRSM-DRE, toda vez que el 07 de diciembre del año 2020, emiten la Resolución Directoral N° 1134-2020-GRSM-DRE/UGEL-B, que en su artículo primero dispone la reubicación de 21 plazas docentes por motivos de racionalización, donde una de las plazas pertenece a la institución educativa N° 088 “María Montessori” del nivel inicial de la Educación Básica Regular, cuyo código de Nexus es el 22EV01906219, institución que se encuentra ubicada en el centro poblado Ramón Castilla, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado. Esta plaza fue reubicada a la institución educativa N° 091 “Teresa Gonzales de Fanning” del nivel inicial de la Educación Básica Regular, ubicado en el centro poblado de Allcoyacu, distrito y provincia de Bellavista,

Que, con la finalidad de escuchar directamente el sentir de la población, la Dirección Regional de Educación de San Martín convoca a una reunión al director de la Institución Educativa N° 0376 de San Elena, tal como se aprecia del Oficio N° 303-2021-GRSM-DRESM-DO/D, también convoca a esta reunión a las directoras de las Unidades de Gestión Educativa Local de Bellavista y El Dorado, mediante Oficio Múltiple N° 038-2021-GRSM-DRESM-DO/D, reunión que se lleva a cabo el 05 noviembre del presente año en las instalaciones de la institución educativa N° 0376 de Santa Elena, donde participan las autoridades, docentes y población en general, definiendo pertenecer a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, tal como consta en el Acta de Asamblea de la Comunidad;

Que, del mismo modo se actuó con la población del centro poblado de Ramón Castilla, donde la Dirección Regional de Educación convoca mediante Oficio N° 032-2021-GRSM-DRESM/DO/D, al director de la institución educativa N° 0237, también convoca a esta reunión a las directoras de las Unidades de Gestión Educativa Local de Bellavista y El Dorado, tal como se aprecia del Oficio Múltiple N° 0323-2021-GRSM-DRESM-DO/D, e invita al Alcalde del distrito de Santa Rosa con Oficio N° 0321-2021-GRSM-DRESM-DO/D, dicha reunión se llevó a cabo el 17 de noviembre del presente año en el Centro Comunal del centro poblado de Ramón Castilla, donde asistieron a autoridades, docentes y comunidad en general, quedando pertenecer a la Unidad de Gestión Educativa Local de EL Dorado;

Que, con Informe N° 0042-2021-GRSM/DRE/DO-RAC perteneciente al Racionalizador de este Sede Regional, señala en primer término que la Dirección Regional de Educación de San Martín en todo momento mantuvo su



Resolución Directoral Regional N° 2008 -2021-GRSM/DRE

neutralidad respecto a las decisiones de la población organizada, por otro lado señala que la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 0124-2021-GRSM-DRE, generó posiciones divididas dentro de estas comunidades, dado que existe documentación a favor y en contra respecto a esta decisión; también señala que la existencia de instituciones educativas que se encuentran dentro una circunscripción territorial ajena a la circunscripción administrativa a la Unidad de Gestión Educativa Local no es nada nuevo, dado que existen dentro del departamento abundantes casos; del mismo modo existen casos referidos a pedidos de cambios de jurisdicción administrativa por parte de autoridades locales, sin embargo estos no son frecuentes y para esta Dirección Regional prima las condiciones pedagógicas y en especial se tiene en cuenta que estas generen mejoras en los logros de aprendizaje del estudiante, desvinculándose de todo miramiento político. Por otro lado, el Racionalizador refiere que la emisión de la resolución no recogió en su totalidad el sentir de la población, puesto que no fueron partícipes actores claves como los directores y docentes de las instituciones educativas involucradas, si bien las autoridades de la comunidad tienen la representación de la población y el deseo de realizar acciones de mejora para la comunidad, estas deben estar coordinadas con el director de la institución educativa al ser la máxima autoridad en ella, más aún si estas acciones tienen que ver con temas que involucran a la institución educativa, la Unidades de Gestión Educativa Local y la Dirección Regional de Educación; añade el Racionalizador, que este cambio de jurisdicción administrativa conllevó a conflictos sociales en ambas comunidades, a la creación de facciones en favor o en contra de una determinada autoridad, o a favor o en contra del director de una determinada institución educativa. Adicionalmente señala, que luego de la intervención de la Dirección Regional en ambas comunidades, considera que se debe respetar la decisión tomada por los pobladores del centro poblado de Santa Elena de seguir perteneciendo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, y a la vez respetar la decisión de los pobladores del centro poblado de Ramón Castilla de seguir con la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado;

Que, del mismo Informe N° 0042-2021-GRSM/DRE/DO-RAC perteneciente al Racionalizador de esta Dirección Regional, respecto al Oficio N° 300-2021-GRSM/DRE/UGEL-B mediante el cual dan cuenta que se realizó el desplazamiento de una plaza por motivos de racionalización de la institución educativa N° 088 "María Montessori" del nivel inicial, ubicado en el centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, a la institución educativa N° 091 "Teresa Gonzales de Fanning" también del nivel inicial, ubicado en el centro poblado de Allcoyacu, distrito y provincia de Bellavista, el cual se materializó mediante la Resolución Directoral N° 1134-2020-GRSM-DRE/UGEL-B del 07 de diciembre del año 2020, señala que dicho desplazamiento se realizó antes de la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 0124-2021-GRSM-DRE,



Resolución Directoral Regional

N° 2008 -2021-GRSM/DRE

consecuentemente se debe mantener lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 1134-2020-GRSM-DRE/UGEL-B. Finalmente el Racionalizador señala que se hace necesario modificar la Resolución Directoral Regional N° 0124-2021-GRSM-DRE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”, Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR,** el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0124-2021-GRSM-DRE del 09 de febrero del año 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

TRANSFERIR, la administración de las Instituciones Educativas que funcionan en el centro poblado de Ramón Castilla distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	PLAZA	CÓDIGO DE PLAZA	ORIGEN	DESTINO
088 “María Montessori – Nivel Inicial	0677336	Profesor (Nombrado)	1125112111J2	UGEL Bellavista – Unidad Ejecutora 307	UGEL El Dorado – Unidad Ejecutora 301
088 “María Montessori – Nivel Inicial		Profesor (Contratado)	621401215613		
Caminando Juntos (PRONOEI)	3964965	Promotora Educativa Comunitaria (Contratada)	-	UGEL Bellavista – Unidad Ejecutora 307	UGEL El Dorado – Unidad Ejecutora 301
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)	0303297	DIRECTOR I.E. (Designado)	1119213111J5	UGEL Bellavista – Unidad Ejecutora 307	UGEL El Dorado – Unidad Ejecutora 301
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Nombrado)	1119213111J2		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Nombrado)	1119213111J3		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	1119213111J6		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Nombrado)	1119213111J7		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	1119213111J7		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	22EV01710798		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	22EV01906224		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	22EV01906224		



Resolución Directoral Regional

N° 2008 -2021-GRSM/DRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	PLAZA	CÓDIGO DE PLAZA	ORIGEN	DESTINO
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR - EDUCACION FISICA (Contratado)	22EV02011695		
0237 JOSE DE SAN MARTIN (Nivel Primaria)		PROFESOR (Contratado)	621401215616		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Nombrado)	1117114018W2	UGEL Bellavista – Unidad Ejecutora 307	UGEL El Dorado – Unidad Ejecutora 301
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Contratado)	1117114018W3		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Contratado)	1117114018W3		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Nombrado)	1117114018W4		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Nombrado)	1117114018W5		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Nombrado)	1117114018W6		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Contratado)	1117114018W7		
Ramon castilla (Nivel Secundaria)	1593342	PROFESOR (Nombrado)	1117114018W8		



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0124-2021-GRSM-DRE que dieron origen a su emisión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el responsable en Estadística de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realice los sucesos correspondientes ante el Ministerio de Educación para dar cumplimiento a la dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que los responsables Finanzas o el que haga sus veces de las Unidad Ejecutora 307: Educación Bellavista y Unidad Ejecutora 301: Educación Bajo Mayo, realicen las acciones correspondientes para realizar las transferencias presupuestarias.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, con copia de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado y a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín.



Resolución Directoral Regional

N° 2008 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 3 de Diciembre 2021

L. Arista Valdivia
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 100017009

JOVR/DRE
JCSI/DO
CRF/RAC
06/12/2021